MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

DESPACHO DEL ALCALDE

Dosquebradas, Risaralda, 18 diciembre de 2022

ACUERDO NÚMERO 037
Noviembre 27 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN E INSTITUCIONALIZAN JORNADAS DE EMBELLECIMIENTO Y JORNADAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 037
(NOVIEMBRE 27 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN E INSTITUCIONALIZAN JORNADAS DE EMBELLECIMIENTO Y JORNADAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. IMPORTANCIA DEL PROYECTO

Los parques, las áreas de cesión, las calles y las zonas verdes del Municipio de Dosquebradas son espacios de la ciudad que están pasando por procesos de deterioro físico y social y que deben ser objeto de intervenciones institucionales y comunitarias que revitalizan los espacios públicos y los espacios privados que hacen parte del paisaje urbano- rural y que son los escenarios idóneos para que las comunidades y los niños disfruten de estos espacios, donde podrán realizar labores deportivas, culturales, desarrollar el ornato de los entornos, no solo para embellecerlos sino para mejorar las condiciones ambientales del sector.

En este sentido, se espera que la coordinación interinstitucional sea un elemento transversal en estas intervenciones ya que, concentrando esfuerzos y recursos en un mismo territorio, se logran resultados que impactan realmente el desarrollo y la transformación del espacio, elevando la calidad de vida de las personas que allí residen. Además, la actuación será sostenible siempre y cuando una vez se genere el mejoramiento del espacio, la Administración lleve su oferta institucional -programas sociales y/o actividades de aprovechamiento del tiempo libre- para que la intervención tenga acompañamiento institucional y estimule el desarrollo adecuado del área recuperada. Estos programas deberán responder a las dinámicas socioeconómicas y necesidades de la población así, se garantizará que agentes generadores de inseguridad y desorden que han cooptado el espacio público sean desplazados en primera medida, por la presencia institucional y posteriormente, por la apropiación ciudadana de los mismos.

La apropiación se logra si las personas sienten las acciones como propias, es decir, si responden a sus necesidades, guardan la identidad histórica del barrio y se adaptan a las costumbres de la población residente. Por lo anterior, las intervenciones deben tenerun alto grado de participación comunitaria; los ciudadanos deben ser parte activa en el proceso creativo de planeación y ejecución de las intervenciones así mismo, los escenarios para la interlocución deben ser abiertos y promover el diálogo.

En síntesis, estas intervenciones buscan restaurar entornos de la ciudad por medio de mejoras sencillas que generen cambios positivos en los barrios, además, promover acciones comunitarias que sean el punto de partida para el embellecimiento del municipio.

En el caso concreto, es pertinente señalar que, en Dosquebradas dado su continuo desarrollo, se ha venido incrementando una serie de lugares donde la cantidad de escombros, residuos sólidos y deterioro físico son muy marcados, por lo qué, se hace necesario comenzar a implementar estrategias desde la administración municipal con el objetivo de embellecer el municipio y lograr un crecimiento armónico, tranquilo y coherente con un medio ambiente sano.

El municipio como ente territorial, debe realizar acciones tendientes a mejorar el aspecto físico y medio ambiental del territorio, a través de estrategias conjuntas con la comunidad donde se logre eliminar los focos de residuos en distintos sectores delmunicipio, como poder ejemplo los sectores. calle 21 del barrio la Pradera, la Av Simón Bolívar, entrada al barrio Santa Teresita, Vía Campestre D – el Bohío, la Badea, barrio la Graciela, entre otros.

Así mismo, es importante concientizar a la comunidad sobre el adecuado manejo de residuos con el objetivo de evitar escombros que afecten al municipio y que se conviertan en focos de contaminación, roedores y demás; esto a su vez debe ser manejado con jornadas de capacitación a comerciantes e industriales que realizan labores en nuestro municipio para que entre todos podamos tener una Dosquebradas más limpia y amigable con el medio ambiente.

Conforme a lo anterior, es oportuno establecer también jornadas de limpieza en el municipio de Dosquebradas con el fin de mantener y conservar los espacios del municipio libres de residuos, preservar el medio ambiente, para generar un sentidode pertenencia y tener espacios más agradables para los habitantes del municipio

2. MARCO NORMATIVO

El Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, que aboga para que todas las personas tengan derecho a gozar de un ambiente sano, siendo deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente.

El Artículo 95 numerar 8° de la Constitución Política de Colombia, que incorpora el principio de imponer al Estado y a las personas el deber de proteger las riquezas culturales y velar por la conservación de un ambiente sano.

El Artículo 209 de la Constitución Política, que establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Artículo 313 de la Constitución Política, que establece como función del Concejo Municipal "Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio."
El Numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política que establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

El Artículo 339 de la Constitución Política de Colombia que establece *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les*

hayan sido asignadas por la constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo.

El Articulo 342 de la Constitución política de Colombia prevé que la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

El Artículo 71 de la ley 136 de 1994, con relación a la iniciativa para los proyectos de acuerdos, estableció:

> ***ARTÍCULO 71.- Iniciativa.*** *Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.-*** *Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del Artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.*

El artículo No. 106 del Acuerdo Municipal No. 012 del 29 de noviembre del año 2018 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Dosquebradas), establece que:

> "Los concejales podrán presentar proyectos de acuerdo cuya iniciativa exclusiva no corresponda al alcalde o al Contralor o al Personero Municipal".

Es así como, el presente proyecto de acuerdo al no estar contemplado dentro de las iniciativas exclusivas del alcalde según lo dispuesto por el parágrafo primero del artículo 71 de la Ley 136 de 1994, puede ser presentado a iniciativa de un concejal.

El Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, señalo las funciones de los municipios de la siguiente manera:

> *(...)*
>
> *1.Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
>
> *2.Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario;*

3.Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

4.Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

5.Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)

La Ley 99 de 1993, en su artículo 1° propende por la responsabilidad ambiental y en su artículo 10° busca la protección y recuperación ambiental del país.

La Ley 1549 de 2012 fortalece la institucionalización de la Política Pública Nacional de la Educación Ambiental.

El acuerdo municipal No. 011 de 2019, reglamentó el SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL (SIGAM) el cual está coordinado por el CONSEJO AMIENTAL MUNICIPAL (CAM) y al que le asignaron las siguientes funciones:

1. Asesorar al alcalde en la formulación, afianzamiento, implementación y seguimiento de la política ambiental del Municipio.
2. Proponer mecanismos institucionales, financieros y técnicos que sean necesarios para el fortalecimiento y coordinación de las entidades pertenecientes al SIGAM y para la coordinación de este con las demás entidades del Municipio.
6. Promover la conformación de los Comités de apoyo del SIGAM, para adelantar la implementación, evaluación y el seguimiento de los planes, programas o proyectos que en materia ambiental interesen al Municipio.
7. Recomendar al Concejo Municipal, a través del Alcalde municipal, la expedición de las normas necesarias para garantizar el control, la preservación y defensa del patrimonio ambiental del Municipio.
8. Servir de órgano de enlace entre la administración municipal y el sector privado, la academia y las organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de recoger y analizar las observaciones de éstos últimos, a efectos de definir su inclusión dentro de la política ambiental del Municipio o se hacen recomendaciones a las autoridades pertinentes para que se expidan, modifiquen o deroguen las normas ambientales vigentes.
9. Sugerir las prioridades sobre los programas o acciones que en materia ambiental se deban adoptar y desarrollar por parte del gobierno municipal.
11. Recomendar las medidas pertinentes para estimular por parte de la administración municipal la adopción y el desarrollo de tecnologias de producción más limpias y fomentar la creación de una cultura ambiental por parte de los habitantes del Municipio.
12. Recomendar la adopción de decisiones en materia de prevención, control o mitigación de conflictos, impactos y riesgos ambientales generados por las diferentes actividades productivas del Municipio.}

El Plan de Desarrollo Municipal "DOSQUERADAS EMPRESA DE TODOS 2020-2023, adoptado mediante Acuerdo Municipal 008 de 2020, establece en su VISIÓN: En el 2023 Dosquebradas avanzará como una ciudad planificada- ordenada – dinámica, bajo principios de una economía sostenible, donde los ciudadanos participan con el desarrollo colectivo y social del Municipio, donde el sector productivo y el gobierno local actúan con solidaridad y aúnan esfuerzos para alcanzar mayores niveles de competitividad, emprendimiento, equidad, paz y justicia: Un territorio resiliente.

El Plan de Desarrollo Municipal "DOSQUERADAS EMPRESA DE TODOS 2020-2023, adoptado mediante Acuerdo Municipal 008 de 2020, establece en su LINEA ESTRATEGICA el TERRITORIO AMBIENTAL, dando un plus importante a la partipación de la comunidad: El gran reto para la ciudad será concertar, entre los diferentes actores involucrados en el desarrollo urbano, un ordenamiento territorial responsable con el ambiente que fortalezca la posición competitiva del Municipio, generando lugares de encuentro ciudadano, con servicios públicos eficientes y de calidad, que garantice el acceso a la vivienda en condiciones dignas a sus habitantes.

En el Plan de Desarrollo Municipal "DOSQUERADAS EMPRESA DE TODOS 2020-2023, adoptado mediante Acuerdo Municipal 008 de 2020, se establecen los siguientes programas y lineas estrategicas en materia ambiental:

No.	Proyecto	No.	Actividad	Nombre indicador	Unidad de medida	Línea de base	Año de base	Alcance cuatrenio	Meta 2023
3.1.3	CIUDAD ADAPTADA Y LIBRE DE CONTAMINACIÓN	3.1.3.278	Identificación de los sectores fuentes de contaminación atmosférica urbana y rural	Sectores fuente de contaminación identificados	Numérico	0	2019	Incremento	3
3.1.3	CIUDAD ADAPTADA Y LIBRE DE CONTAMINACIÓN	3.1.3.282	Ejecución de los programas y proyectos de la Estrategia Municipal de Gestión y Adaptación al Cambio Climático de Dosquebradas	Porcentaje de ejecución	Porcentual	0	2019	70% incremento	70%
3.1.7	UNIDOS POR UNA DOSQUEBRADAS LIBRE DE RESIDUOS	3.1.7.295	Aumento de la tasa de aprovechamiento de residuos sólidos municipales.	Porcentaje de residuos aprovechables	Porcentua	1%	2019	2% incremento	3%
3.1.9	POR UNA CIUDAD EDUCADA Y PARTICIPATIVA	3.1.9.304	Reactivación de la red interinstitucional con las empresas del sector privado y	Número de actividades ejecutadas	Numérico	0	2019	3 incremento	3

			la sociedad civil para apoyar actividades de responsabilidad socio ambiental						
3.1.10	CONTROL AMBIENTAL PARA UN TERRITORIO RESPONSABLE	3.1.10.305	Acompañamiento en operativos de control y sensibilización en actividades que generen un deterioro ambiental en el municipio	Número de operativos	Numérico	300	2019	100 Incremento	400

3. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La adopción del proyecto tiene como propósito mejorar el aspecto físico del municipio, propender por el cuidado del medio ambiente, interactuar con la comunidad, haciéndolos participes del adecuado manejo de residuos, lo que se encuentra en línea con la estrategia del plan de desarrollo frente al cuidado del medio ambiente y la lucha por una Dosquebradas sin residuos.

4. IMPACTO FISCAL

Es pertinente señalar que la aprobación y aplicación del presente proyecto de acuerdo no causará impacto fiscal negativo para el Municipio y es compatible con el marco fiscal de mediano plazo, debido a que no hay afectación presupuestal y, además, este proyecto no se refiere a la ordenación de gasto o al otorgamiento de beneficios tributarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003.

Lo anterior, es certificado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio.

Agradeciendo el apoyo y el acompañamiento de los honorables concejales.

Atentamente,

TATIANA LÓPEZ SALDARRIAGA
Concejal

MARITZA MEJIA JIMENEZ
Concejal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 037
(NOVIEMBRE 27 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN E INSTITUCIONALIZAN JORNADAS DE EMBELLECIMIENTO Y JORNADAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Dosquebradas (Risaralda) en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 32 y el artículo 71 de la Ley 136 de 1994

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: El presente acuerdo crea e institucionaliza las jornadas de embellecimiento de los parques, áreas de cesión, zonas verdes y calles del Municipio de Dosquebradas, donde se implementarán estrategias por parte de la Administración Municipal para trabajar articuladamente con las comunidades, realizando además jornadas de concientización sobre el manejo de residuos en el Municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS JORNADAS DE EMBELLECIMIENTO. Institucionalizar la jornada ambiental y de limpieza denominada "EMBELLECIENDO MI CIUDAD", la cual consiste en realizar jornadas de embellecimiento de los espacios y entornos comunitarios en la zona urbana y rural del municipio de Dosquebradas que se ven afectados por la acumulación inadecuada de residuos.

Quien estará a cargo de estas jornadas será la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, con la participación de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, la empresa de servicios públicos SERVICIUDAD, Secretaria de Salud y seguridad social, Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación y con apoyo de los demás interesados. El objetivo de estas jornadas es generar apropiación, cuidado y embellecimiento del espacio público. Lo anterior en coordinación con el CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL creado en el acuerdo No. 011 de 2019.

ARTICULO TERCERO: DE LAS JORNADAS DE CONCIENTIZACIÓN. Institucionalizar la jornada de concientización ambiental y de manejo adecuado de residuos denominada "ME SENSIBILIZO POR MI CIUDAD", la cual consiste en realizar jornadas de concientización a los ciudadanos, comerciantes e industriales del Municipio, en los diferentes sectores donde se evidencia la problemática de la acumulación inadecuada de residuos.

Quien estará a cargo de estas jornadas será la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, con la participación de la Secretaría de Desarrollo

Económico y Competitividad, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, la empresa de servicios públicos SERVICIUDAD, y con apoyo de los demás interesados. El objetivo de estas jornadas es generar apropiación, cuidado y conciencia ambiental. Lo anterior en coordinación con el CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL creado en el acuerdo No. 011 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ESTRATEGIAS: Para efectos de tener un municipio limpio, amigable con el medio ambiente, agradable ysaludable, la Administración Municipal a través de las secretarías que considere pertinentes, podrá implementar entre otras que considere convenientes, las siguientes acciones estratégicas:

A. Potenciar el tejido social de la comunidad por medio de su vinculación en el desarrollo de las intervenciones.

B. Que a través de los procesos de participación y de programas de cultura ciudadana, se formen ciudadanos interesados en trabajar mancomunadamente para desarrollar soluciones creativas que mejoren sus condiciones de vida.

C. Promover una estrategia de cultura ciudadana.

D. Generar sentido de pertenencia, amor por lo público y orgullo por Dosquebradas

E. Mejorar el paisaje urbano y rural existente.

F. Revertir los procesos de abandono y desarraigo del espacio público por parte de la población.

G. Promover valores cívicos.

H. Recuperar el patrimonio inmaterial y material, evocando labores y lugares que fueron parte fundamental de la historia de Dosquebradas

I. Fomentar la apropiación y el empoderamiento de los ciudadanos hacia sus entornos.

J. Promover, embellecer, fortalecer y mejorar atractivos turísticos en la ciudad.

ARTIÍCULO QUINTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Adóptese como objetivos específicos del presente acuerdo los siguientes:

1. Realizar un esfuerzo interinstitucional liderado con las entidades de naturaleza pública presentes en el municipio de Dosquebradas, con una masiva vinculación de las comunidades, mediante el trabajo participativo para el mejoramiento integral del hábitat con la Jornada ambiental y de limpieza "EMBELLECIENDO MI CIUDAD" buscando el impacto positivo en las condiciones y calidad de vida de sus habitantes.

2. Desarrollar procesos de fortalecimiento comunitario que contribuyen a consolidar espacios de participación ciudadana, que involucren al gobierno local y demás organismos relacionados en el presente Acuerdo.
3. Documentar, difundir y promover las actividades de la participación comunitaria en el mejoramiento del hábitat por medio de la jornada ambiental y de limpieza "EMBELLECIENDO MI CIUDAD" y la jornada de concientización "ME SENSIBILIZO POR MI CIUDAD", desarrollando un proceso de sistematización de experiencias que visibilice y potencie la unión de la comunidad y los actores públicos en la intervención de los sectores y su embellecimiento periódico.

ARTÍCULO SEXTO. ENFOQUES. La jornada ambiental y de limpieza denominada "EMBELLECIENDO MI CIUDAD" y la jornada de concientización "ME SENSIBILIZO POR MI CIUDAD", establecen los siguientes enfoques orientadores en su proceso de planeación, ejecución e implementación y seguimiento:

Comunitario. Implica que las comunidades participan de manera significativa e importante en todos los aspectos de los programas que les afecten, fortaleciendo el rol de liderazgo de la comunidad como una fuerza impulsora de cambio (Agencia de la ONU para los Refugiados- ACNUR,2013)

Territorial. Entendido como el reconocimiento de las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y la adopción de medidas y acciones integrales para ser implementadas con participación activa de las comunidades, tendientes a garantizar la sostenibilidad socioambiental del Estado (Corte Constitucional, 2017)

Gobernanza. Este enfoque de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1997, p. 9) se entiende como el conjunto de mecanismos, procesos, relaciones e instituciones mediante las cuales los ciudadanos y grupos articulan sus intereses, ejercen sus derechos y obligaciones y concilian sus diferencias. La gobernanza implica, así pues, una forma nueva y diferente de gobernar caracterizada por la interacción entre una pluralidad de actores, las relaciones horizontales, la búsqueda del equilibrio entre poder público y sociedad civil y la participación en el gobierno de la sociedad en general, y no de un único actor, sea este político, económico, social o cultural. De aquí que el interés por usar el concepto de gobernanza radique en su capacidad de englobar todas las instituciones y relaciones implicadas en los procesos de gobierno (Cerrillo, 2005, p. 13).

ARTÍCULO SÉPTIMO. PERIODICIDAD. Establecer mínimo el desarrollo de tres (03) jornadas de "EMBELLECIENDO MI CIUDAD", y tres (03) jornadas de "ME SENSIBILIZO POR MI CIUDAD", por año de forma cuatrimestral. No obstante, se podrán realizar más jornadas durante el año, garantizando la efectiva solución de la problemática del inadecuado manejo de los residuos en el Municipio de Dosquebradas.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: en el año 2022 se realizará una (01) jornada de "EMBELLECIENDO MI CIUDAD", y una (01) jornada de "ME SENSIBILIZO POR MI CIUDAD".

ARTÍCULO OCTAVO. CONVOCATORIA. La Administración municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, con la participación de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, generarán los mecanismos de convocatoria, cronograma de intervenciones y vistas técnicas necesarias en los lugares a intervenir, documentando el proceso antes, durante y después de cada jornada donde se realice la intervención, evidenciando planificación, organización y publicidad del proceso.

PARÁGRAFO. La administración municipal tendrá a cargo la socialización y convocatoria de las jornadas a realizar, garantizando una amplia participación de la comunidad en la jornada ambiental y de limpieza denominada "EMBELLECIENDO MI CIUDAD" y la jornada de concientización "ME SENSIBILIZO POR MI CIUDAD".

ARTÍCULO NOVENO. SEGUIMIENTO. Asignar al CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL la función de veeduría y seguimiento de la ejecución de la jornada ambiental y de limpieza denominada "EMBELLECIENDO MI CIUDAD" y la jornada de concientización "ME SENSIBILIZO POR MI CIUDAD" que a través del presente acuerdo se institucionalizan

ARTÍCULO DÉCIMO: EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA EMBELLECER EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y CONCIENTIZAR A LAS COMUNIDADES SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS. La Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental y las demás secretarías participantes, dentro de sus competencias, deberán de evaluar el impacto de las estrategias implementadas en pro de embellecer los espacios públicos tanto del perímetro urbano como rural del Municipio de Dosquebradas y de las actividades que realicen para concientizar a los habitantes del Municipio sobre el manejo de los residuos.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental deberá presentar un informe anual de los resultados obtenidos con dichas jornadas, ante el Concejo Municipal de Dosquebradas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 037
(NOVIEMBRE 27 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN E INSTITUCIONALIZAN JORNADAS DE EMBELLECIMIENTO Y JORNADAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CERTIFICACIÓN

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión tercera el día (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y aprobado en sesión plenaria el día (27) de noviembre del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

TATIANA LÓPEZ SALDARRIAGA
Concejal

MARITZA MEJÍA JIMÉNEZ
Concejal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: Noviembre 01 de 2022.

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.037 del 27 de noviembre del año dos mil veintidós (2022), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 07 de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente